

## INDICACIONES PARA INSCRIPCIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002 EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

Las **asociaciones inscritas** en el correspondiente registro con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, deberán **declarar que se encuentran en situación de actividad y funcionamiento y, en su caso, adaptar sus estatutos a dicha Ley en el plazo de dos años**. Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el trámite de adaptación, resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de la [Disposición transitoria única del Real Decreto 1497/2003](#), de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de Asociaciones.

### **A) DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, SIN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

- Los documentos a presentar para solicitar la **adaptación** a la Ley Orgánica 1/2002, **sin modificación de Estatutos** son:
  - **Solicitud o instancia**, dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, Registro Nacional de Asociaciones (C/ Amador de los Ríos, 7 - 28010 Madrid) o a través de la Sede electrónica central del Ministerio del Interior en la siguiente dirección de Internet: <https://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/> y formulada por el representante de la entidad, en la que figuren tanto los datos de identificación del/de la solicitante como los de la asociación a la que representa, la descripción de la documentación que se acompaña, la petición que se formula, lugar, fecha y firma del solicitante.
  - **Certificado** extendido por el/la Secretario/a o miembro del órgano de representación de la entidad con facultad para certificar sobre los acuerdos sociales, con el visto bueno del/de la Presidente/a o representante legal de la asociación en el que se haga constar:
    - Que la entidad se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
    - El domicilio social, con indicación de la calle, número o lugar de situación, localidad, municipio, provincia y código postal.
    - Identificación de los/las titulares de los órganos de gobierno y representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de identificación fiscal y cargos que ocupan. Cuando dichos cargos sean ocupados por personas jurídicas, serán necesarios los datos de su razón social y de identificación de éstas, y los nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de identificación fiscal de las personas que actúan como representantes de aquéllas en dichos órganos. Se hará constar la fecha de la elección de los cargos y su vigencia, así como las firmas (indicando el nombre y cargo de las personas que suscriben) de los/las titulares de la Junta Directiva entrantes y salientes o las razones de la ausencia de estas últimas suficientemente justificadas.
    - El acuerdo o la manifestación de que no es necesario proceder a la modificación de Estatutos por adecuarse a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

### **B) DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN A LA LEY ORGÁNICA 1/2002, DE 22 DE MARZO, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, CON MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

- Los documentos a presentar para solicitar la **adaptación** a la Ley Orgánica 1/2002, **con modificación de Estatutos** son:
  - **Solicitud o instancia**, dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, Registro Nacional de Asociaciones (C/ Amador de los Ríos, 7 - 28010 Madrid) o a través de la Sede electrónica central del Ministerio del Interior en la siguiente dirección de Internet:

<http://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/>y formulada por el/la representante de la entidad, en la que figuren tanto los datos de identificación del/de la solicitante como los de la asociación a la que representa, la descripción de la documentación que se acompaña, la petición que se formula, lugar, fecha y firma del solicitante.

- **Certificado** extendido por el/la Secretario/a o miembro del órgano de representación de la entidad con facultad para certificar sobre los acuerdos sociales, con el visto bueno del/de la Presidente/a o representante legal de la asociación en el que se haga constar:
  - Que la entidad se encuentra en situación de actividad y funcionamiento.
  - El domicilio social, con indicación de la calle, número o lugar de situación, localidad, municipio, provincia y código postal.
  - Identificación de los/las titulares de los órganos de gobierno y representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de identificación fiscal y cargos que ocupan. Cuando dichos cargos sean ocupados por personas jurídicas, serán necesarios los datos de su razón social y de identificación de éstas, y los nombres, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de identificación fiscal de las personas que actúan como representantes de aquéllas en dichos órganos. Se hará constar la fecha de la elección de los cargos y su vigencia, así como las firmas (indicando el nombre y cargo de las personas que suscriben) de los/las titulares de la Junta Directiva entrantes y salientes o las razones de la ausencia de estas últimas suficientemente justificadas.
  - Acta, o certificado del acta, en la que figure el quórum de asistencia, el resultado de la votación y el acuerdo de la Asamblea General de personas asociadas convocada específicamente para adaptar los Estatutos a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas de desarrollo.
- **Dos ejemplares** del texto íntegro de los **nuevos Estatutos** conteniendo los artículos modificados, firmados por los/las representantes de la asociación, en los que se haga constar al final de los mismos, mediante la oportuna diligencia que han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la Asamblea General o, en su caso, de acuerdo con el procedimiento establecido en sus Estatutos, y deberá constar, en ambos casos, la fecha en que acordó la modificación.
- **Tasas**: debe acompañarse la hoja "Ejemplar para la Administración" del [impreso de autoliquidación 790](#), validado por cualquier entidad bancaria, justificativo de haber abonado al Tesoro Público la tasa legalmente establecida. Asimismo puede realizar el pago de la tasa a través de la Sede electrónica central del Ministerio del Interior en la siguiente dirección de Internet, adjuntando por el mismo conducto, como fichero anexo, el comprobante del pago: [http://sede.mir.gob.es/procedimiento/asociaciones/TASA\\_ASOCIACIONES\\_rcd.html](http://sede.mir.gob.es/procedimiento/asociaciones/TASA_ASOCIACIONES_rcd.html)